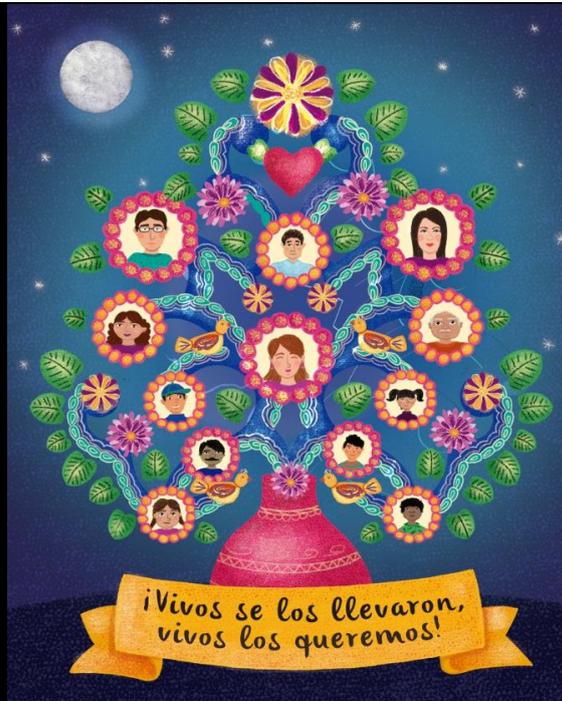


Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas

24 de marzo



La Asamblea General de Naciones Unidas, mediante su resolución A/RES/65/196, estableció el 24 de marzo como el Día Internacional del Derecho a la Verdad en Relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y la Dignidad de las Víctimas. El día se eligió en relación con la fecha en la que el arzobispo salvadoreño Óscar Arnulfo Romero fue asesinado después de denunciar varios casos de violaciones a los derechos humanos.

“Los órganos de búsqueda de la verdad [...] llevan a cabo investigaciones sobre violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario cometidas en el pasado, para garantizar el derecho de las víctimas y sus familias a conocer las causas y condiciones de las violaciones y las razones que condujeron a su victimización. También tienen derecho a conocer la verdad sobre la identidad de los autores y la suerte y el paradero de las víctimas en caso de desapariciones forzadas”.

Naciones Unidas
Oficina del Alto Comisionado

Las víctimas y los parientes de víctimas de ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas, desapariciones, secuestro de menores o torturas exigen saber qué sucedió. El derecho a la verdad entraña tener un conocimiento pleno y completo

de los actos que se produjeron, las personas que participaron en ellos y las circunstancias específicas, en particular de las violaciones perpetradas y su motivación.¹

Este derecho está consagrado en instrumentos internacionales vinculantes,² como la *Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* y los *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*.

De acuerdo con un estudio realizado en 2006, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Acnudh) concluyó que es una facultad dar a conocer la verdad acerca de las violaciones graves a los derechos humanos, como un derecho inalienable vinculado a la obligación del Estado de proteger y garantizar los derechos fundamentales, realizar investigaciones eficaces y velar por que haya recursos para su reparación.

En 2009, la Acnudh emitió el informe *El derecho a la verdad*, que incluye un “estudio sobre las prácticas relacionadas con los expedientes de violaciones manifiestas de los derechos humanos, así como con los programas de protección de las y los testigos y otras personas que tomen parte en juicios por tales violaciones”.³

Dado lo anterior, dicha conmemoración pretende:⁴

- Promover la memoria de las víctimas de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y la importancia del derecho a la verdad y la justicia.
- Reconocer a quienes han dedicado su vida a la lucha por promover y proteger los derechos humanos de todos y a quienes la han perdido en ese empeño.

¹ Naciones Unidas. El derecho a la verdad, <https://goo.su/yCb7PV7>

² Vinculante. Se refiere al carácter obligatorio de un tratado, un contrato, un acuerdo, un referéndum, etcétera. Así, en el Sistema de las Naciones Unidas, los Estados miembros deben acatar las disposiciones planteadas en una convención o un tratado que hayan firmado.

³ Naciones Unidas. Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y la Dignidad de las Víctimas, <https://goo.su/7FN8l>

⁴ *Ibidem*.

- Reconocer la labor y los valores de monseñor Óscar Arnulfo Romero de El Salvador, quien participó activamente a promover y proteger los derechos humanos en su país, [lo] cual le costó la vida el 24 de marzo de 1980.

Si bien el derecho a la verdad no está contemplado de manera explícita en los instrumentos interamericanos de derechos humanos, a menudo se expone en el contexto de las violaciones manifiestas y en las infracciones graves del derecho humanitario.

No obstante, es importante señalar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) creó, en el 2019, la Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia, la cual “monitorea la situación de los procesos de memoria, verdad, justicia y reparación, así como las garantías de no repetición, en general, tras contextos de graves violaciones a los derechos humanos, interviniendo a favor de los derechos de las víctimas y sus familiares en conformidad con los principios de la justicia transicional”.⁵

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que el derecho a la verdad es la respuesta ante la falta de esclarecimiento, investigación, juzgamiento y sanción de los casos graves de derechos humanos por parte de la autoridad gubernamental.

En este sentido, emitió el 18 de abril de 2023 la *Recomendación 98VG/2023*, sobre casos de Violaciones Graves a los Derechos Humanos a la libertad, a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato digno, por actos de detención ilegal, retención ilegal y actos de tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, así como al derecho a la verdad y al interés superior de la niñez, durante el periodo de violencia política del Estado.⁶

Imagen: “Vivos se los llevaron, vivos los queremos” (pintura, Rafael López Bravo); en ONU-DH México, X, <https://goo.su/sG5U4>

⁵ CIDH. Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia, <https://goo.su/eqbPhWQ>

⁶ CNDH. *Recomendación 98VG/2023*. Sobre casos de violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato digno, por actos de detención ilegal, retención ilegal y actos de tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, así como al derecho a la verdad y al interés superior de la niñez, durante el período de violencia política del Estado, 18 de abril de 2023, <https://goo.su/jpbz8>